



PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN

DÑA. M^a TERESA ROMERO PÉREZ COMO ALCALDESA- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

HACE SABER

Que este Ayuntamiento ha solicitado la participación en el Programa de Ayuda a la Contratación de Andalucía, regulado por el Decreto-ley 8/2014 de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía y por la Orden de 20 de marzo de 2015, publicado en el BOJA numero 152, del pasado 6 de agosto.

Para el desarrollo de este Programa de Ayuda a la Contratación, la Junta de Andalucía ha asignado a este Ayuntamiento una subvención que se destinará a la realización de contratos de duración determinada (**MÍNIMO 15 DÍAS Y UN MÁXIMO TRES MESES**), para el desarrollo de actividades de especial interés, entre aquellas personas que hayan sido previamente seleccionadas y que cumplan los requisitos que se detallan seguidamente:

- a) Se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
- b) Pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:
 - Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de Comunidad Autónoma Andaluza, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esta fecha, las víctimas de violencia de género y las personas Andaluzas retornadas.
 - Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar en los últimos seis meses sea:
 - Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona (6.390,12€).
 - Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas (8.307,00€).
 - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas (9.585,18€).
 - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas (10.863,00€).
- c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe de los Servicios Sociales Municipales. Este informe se incorporará de oficio a las solicitudes que cumplan los requisitos anteriores.

Para la efectiva aplicación del Decreto-ley, esta Alcaldía ha acordado efectuar una convocatoria para proceder a la selección de los beneficiarios del Programa conforme a las normas establecidas en el Decreto- Ley, cuya documentación está disponible en las oficinas generales del Ayuntamiento y en la página web municipal (<https://www.aytomonturque.org>).

Desde el próximo día **15 hasta el 30 de septiembre**, ambos inclusive, podrá presentarse en el Ayuntamiento modelo de solicitud, en horario **de 9:00 a 13:00 horas**, sin perjuicio de que también se pueda realizar su presentación por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en general conocimiento en Monturque, a 10 de septiembre de 2015.

LA ALCALDESA,